



Departamento del Quindío



SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN



CONCURSO DE MÉRITOS No. 052 DE 2017

AVISO DE CONVOCATORIA

La Secretaría Jurídica y de Contratación, de conformidad con la Delegación contenida en el Decreto 1060 del 30 de Diciembre de 2016, "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO" y en atención al Artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, publica el presente aviso de convocatoria pública para que los interesados participen en el proceso de Concurso de Méritos 052 de 2017, conforme a la siguiente información.

1. NOMBRE Y DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD ESTATAL:

Departamento del Quindío, ubicado en el Edificio Centro Administrativo Departamental, calle 20 No. 13-22 de Armenia (Quindío).

2. DIRECCIÓN, CORREO ELECTRÓNICO Y TELÉFONO, DONDE SE ATENDERÁN A LOS INTERESADOS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

En la recepción de la en la Secretaría Jurídica y de Contratación del Departamento del Quindío, ubicada en el 6to piso del Edificio Centro Administrativo Departamental, calle 20 No. 13-22 de Armenia (Quindío), de lunes a jueves en el horario laboral de 7:30am a 12:00 pm y de 2:00 pm a 6:00 pm. Y los días viernes en el horario laboral de 7:30am a 12:00 pm y de 2:00 pm a 5:30 pm.

Correo electrónico: juridica.procesos@gobnacionquindio.gov.co

Conmutador 7417700 Ext 212.

3. OBJETO DEL CONTRATO.

- Objeto: "INTERVENTORÍA PARA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA CONSTRUCCIÓN PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE CENTRO POBLADO DE MANANTIALES Y CASERÍO RIO VERDE".

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

De conformidad con lo establecido en Numeral 2 del Artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y el Artículo 2.2.1.2.1.3.1 y S.S del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso de selección se debe llevar a través de la modalidad denominada: **CONCURSO DE MÉRITOS**.

5. PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato es de **CIENTO TREINTA Y CINCO (135) DIAS CALENDARIO** contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato lo cual debe ocurrir dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al cumplimiento de los requisitos necesarios para la ejecución, previa legalización del contrato de consultoría principal.

6. FECHA LÍMITE PARA PRESENTAR LA OFERTA, EL LUGAR Y FORMA DE LA MISMA

- **FECHA LIMITE: 11 DE ENERO DE 2018, A LAS 04:01. P.M., ÚNICAMENTE.**
- **LUGAR:** En la recepción de la en la Secretaría Jurídica y de Contratación del Departamento del Quindío, ubicada en el 6to piso del Edificio Centro Administrativo Departamental, calle 20 No. 13-22 de Armenia (Quindío), de lunes a jueves en el horario



Departamento del Quindío



SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN



laboral de 7:30 am a 12:00 pm y de 2:00 pm a 6:00 pm. Y los días viernes en el horario laboral de 7:30 am a 12:00 pm y de 2:00 pm a 5:30 pm.

- **FORMA:** La propuesta se presentará en dos (2) sobres

El sobre No 01 cerrado, que contendrá la información jurídica, técnica, financiera y de experiencia.

El sobre No 02 contendrá la propuesta económica., que contenga la propuesta original completa, con todos los documentos, formularios, apéndices, y anexos relacionados.

La propuesta debe contener todos los documentos indicados en el pliego de condiciones.

La propuesta deberá venir escrita de manera legible, paginada, con interlineado sencillo, foliada, y con un índice donde se relacione el contenido total de la propuesta.

El sobre contentivo de la propuesta, deberá estar cerrado y rotulado de manera que se identifique el nombre y número del proceso de selección, el nombre del proponente, el nombre del representante legal del proponente, su dirección, teléfono y correo electrónico.

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA MANIFESTACIÓN EXPRESA DE QUE LA ENTIDAD ESTATAL, CUENTA CON DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

- **VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:** El presupuesto oficial total en la suma de **SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCTE. (\$65.000.000,00) incluido IVA.**
- **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** Soportado en los Ccertificados de Disponibilidad de Recursos para adquirir compromisos (CDR) No. 3128 del 12 de julio de 2017 por valor de CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 45.000.000.00) y (CDR) No. 3096 del 12 de julio de 2017 por valor de VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 20.000.000.00), para un total de SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCTE (\$ 65.000.000.00) expedido por el consorcio FIA, de conformidad con el concepto emitido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público con base a consulta realizada por el MVCT.

8. MENCIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL.

En atención a lo señalado en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 y el artículo 2.2.1.2.4.1.1 del Decreto 1082 de 2.015, modificado por el Decreto 1676 de 2016, la Entidad procede a realizar el análisis de los Acuerdos Comerciales aplicables o no al proceso de contratación que se adelanta.



Departamento del Quindío



SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN



Listado de acuerdos comerciales aplicables a entidades estatales de nivel Departamental		Valor a partir del cual el acuerdo comercial es aplicable	Excepción aplicable al proceso de contratación	Proceso de contratación cubierto por el acuerdo comercial
Alianza Pacífico	Chile	Bienes y servicios \$655'366.000 Servicios de construcción \$16.384'153.000	NO	NO
	Perú		NO	NO
Chile		Bienes y servicios \$643'264.000 Servicios de construcción \$16.081'602.000	NO	NO
Corea		Bienes y servicios \$655'366.000 Servicios de construcción \$49.152'459.000	NO	NO
Costa Rica		Bienes y servicios \$1.162'733.000 Servicios de construcción \$16.389'628.000	NO	NO
Estados AELC		Bienes y servicios \$852'074.000 Servicios de construcción \$21.301'857.000	NO	NO
Estados Unidos		Bienes y servicios \$16.389'628.000 \$1.162'733.000 Servicios de construcción	NO	NO
Triángulo Norte	Salvador	Valor de la menor cuantía de la Entidad Estatal	NO	SI
	Guatemala		NO	SI
Unión Europea		Bienes y servicios \$859'752.000 Servicios de construcción \$21.493'810.000	NO	NO
Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN		Aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales de nivel departamental obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación	NO	SI

9. MENCIÓN CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

En el presente proceso de selección de concurso de méritos, la convocatoria se limitará exclusivamente a Mipymes (micro, pequeña y mediana empresa), siempre y cuando se verifiquen los siguientes requisitos:

1. La cuantía del proceso esté por debajo de los \$ \$272'541.000 pesos colombianos
2. Se hayan recibido mínimo tres (3) manifestaciones de interés solicitando limitar la convocatoria exclusivamente a Mipymes.
3. Se halla acreditado mínimo un año de existencia por parte de la Mipymes que manifestó interés.
4. Cuando se pretenda por parte de las Mipymes que la convocatoria se limite al ámbito municipal o departamental, en atención a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, deberán solicitar expresamente que se limite a Mipymes municipales o departamentales, según sea el caso, para lo cual además deberán acreditar su domicilio en el respectivo municipio o departamento con base en el registro mercantil o certificado de existencia y representación legal del proponente.

La manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipymes debe presentarse a más tardar el día hábil anterior a la fecha prevista para la apertura del proceso de selección de licitación pública, concurso de méritos abierto y selección abreviada, acreditando la condición de Mipymes a través de la presentación de una certificación expedida por el contador público o revisor fiscal, según sea el caso, en la que se señale tal condición y su tamaño empresarial



Departamento del Quindío



SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN



(micro, pequeña o mediana empresa), además deberá presentar el certificado expedido por la cámara de comercio o por la autoridad que sea competente para acreditar su antigüedad. Cuando se trate de un concurso de méritos con precalificación, la oportunidad para manifestar interés en limitar la convocatoria a Mipymes será hasta el tercer día hábil siguiente a la publicación del aviso de convocatoria en el SECOP.

No obstante lo anterior, cuando en el Registro Único de Proponentes se encuentre debidamente inscrita la condición de Micro, Pequeña o Mediana Empresa, su antigüedad y domicilio, no será necesaria la certificación del contador ni otro certificado de Cámara de Comercio, ni el RUT en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 6 Numeral 6.1., Inciso 2 de la Ley 1150 de 2007 el cual señala que *“En consecuencia, las entidades estatales en los procesos de contratación no podrán exigir, ni los proponentes aportar documentación que deba utilizarse para efectuar la inscripción en el registro”*, por ser ésta plena prueba de dicho hecho, toda vez que para dicha inscripción en el RUP, se debió aportar la documentación respectiva.

Parágrafo 1. De conformidad con el Artículo 43 de la Ley 1450 de 2011 y las normas que lo reglamenten, se seguirán los criterios allí establecidos para determinar las micro, pequeñas y medianas empresas, con el fin de poder acceder a los beneficios o condiciones preferenciales de cada una de ellas, entre ellos, los establecidos en el presente artículo. Adicionalmente, de conformidad con el artículo 2 de la Ley 905 de 2004, entiéndase por micro, pequeña y mediana empresa las siguientes:

“ARTÍCULO 2o. El artículo 2o de la Ley 590 de 2000 quedará así: Artículo 2o. Definiciones. Para todos los efectos, se entiende por micro incluidas las Famiempresas pequeña y mediana empresa, toda unidad de explotación económica, realizada por persona natural o jurídica, en actividades empresariales, agropecuarias, industriales, comerciales o de servicios rural o urbana, que responda a dos (2) de los siguientes parámetros:

1. Mediana empresa:

- a) Planta de personal entre cincuenta y uno (51) y doscientos (200) trabajadores, o*
- b) Activos totales por valor entre cinco mil uno (5.001) y quince mil (15.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes.*

1. Pequeña empresa:

- a) Planta de personal entre once (11) y cincuenta (50) trabajadores, o*
- b) Activos totales por valor entre quinientos uno (501) y menos de cinco mil (5.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes o,*

3. Microempresa:

- a) Planta de personal no superior a los diez (10) trabajadores o,*
- b) Activos totales excluida la vivienda por valor inferior a quinientos (500) salarios mínimos mensuales legales vigentes o,*

PARÁGRAFO. *Los estímulos beneficios, planes y programas consagrados en la presente ley, se aplicarán igualmente a los artesanos colombianos, y favorecerán el cumplimiento de los preceptos del plan nacional de igualdad de oportunidades para la mujer”.*

Parágrafo 2. En caso de uniones temporales o consorcios integrados por empresas de diferente tamaño empresarial (micro, pequeña y mediana empresa), el puntaje que se le asignará será el que corresponda al miembro de mayor tamaño empresarial.



Departamento del Quindío



SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN



Parágrafo 3. Cuando la condición de MIPYME no se encuentre debidamente acreditada en el RUP, de conformidad con lo dispuesto en el concepto contenido en el Oficio 220-051363 Del 19 de Abril de 2011 de la Superintendencia de Sociedades, la condición de MIPYME debe ser certificada por el contador público o revisor fiscal de la respectiva empresa, según sea el caso, dentro de los 30 días anteriores al cierre del presente proceso:

"2. Quien certifica la calidad de MIPYME de una empresa? Corresponde al Contador Público o al Revisor Fiscal, según sea el caso, certificar que las Mipymes cumplen con las características de estas empresas, tanto en el número de empleados como en el valor total de activos, acorde con los parámetros señalados establecidos en el artículo 2º de la Ley 905 de 2004. 3. El representante legal de una empresa puede firmar documento declarando que tiene tal condición teniendo en cuenta los criterios contenidos en la Ley 905 de 2004? Como se indicó en el punto anterior, corresponde al contador público certificar la categoría de Mipyme, persona que según lo establecido en el artículo 10 de la Ley 43 de 1990 está facultada para dar fe pública, de suerte que la atestación o firma en los actos propios de su profesión hará presumir, salvo prueba en contrario, que el acto respectivo se ajusta a los requisitos legales, lo mismo que a los estatutarios en el caso de personas jurídica; lo anterior sin perjuicio de los actos en que sea aceptada la certificación del representante legal para tal efecto".

En virtud a lo anterior, de conformidad con lo previsto en el Numeral 1 del Artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, para establecer la cuantía del presente proceso para la aplicación de los anteriores criterios de calificación se utilizará la tasa representativa del mercado publicada en el SECOP, certificada por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo, la cual permanecerá vigente **hasta el 31 de diciembre de 2017**, por lo tanto se establecen las siguientes conversiones en función del presupuesto oficial para determinar su aplicabilidad o no aplicabilidad:

TRM VIGENTE PARA LOS COMPROMISOS INTERNACIONALES DE COLOMBIA CERTIFICADA POR EL MINISTERIO DE COMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO	
Umbral MIPYMES en pesos COL	\$ 272.541.000
Presupuesto Oficial	\$65.000.000
Aplica / No aplica	Aplica

10. CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO

Las establecidas en el Capítulo IV del proyecto de pliego de condiciones del Proceso de Concurso de Méritos 052 de 2017.

11. CRONOGRAMA PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS No.052 de 2017.

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	SITIO
AVISO DE CONVOCATORIA	21 DE DICIEMBRE DE 2017	PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN www.colombiacompra.gov.co
PUBLICACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	21 DE DICIEMBRE DE 2017	PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN www.colombiacompra.gov.co
PUBLICACIÓN PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	21 DE DICIEMBRE DE 2017	Página Web www.colombiacompra.gov.co

Gobernación del Quindío
Calle 20 número 13-22
Armenia, Quindío

Paisaje Cultural Cafetero
Patrimonio de la Humanidad
Declarado por la UNESCO

PBX: 7417700
www.quindio.gov.co



Departamento del Quindío



SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN



PRESENTACIÓN DE SOLICITUD DE CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES NACIONALES DOMICILIADAS EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO	DEL 21 AL 29 DE DICIEMBRE DE 2017. EN HORARIO DE 7:30 AM A 12:30 P.M. Y DE 2:00 P.M A 6:30 P.M, EL DIA 22 DE DICIEMBRE DE 2017 EN HORARIO DE 7:30 AM A 12:30 P.M. Y DE 2:00 P.M A 5:30 P.M.	Secretaría Jurídica y de Contratación del Departamento del Quindío, ubicada en el 6to piso del Edificio Centro Administrativo Departamental, calle 20 No. 13-22 de Armenia (Quindío). O correo electrónico juridica.procesos@gobnacionquindio.gov.co .
OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	DEL 21 DE DICIEMBRE AL 29 DE DICIEMBRE DE 2017. EN HORARIO DE 7:30 AM A 12:30 P.M. Y DE 2:00 P.M A 6:30 P.M, EL DIA 22 DE DICIEMBRE DE 2017 EN HORARIO DE 7:30 AM A 12:30 P.M. Y DE 2:00 P.M A 5:30 P.M.	Secretaria Jurídica y de Contratación del Departamento del Quindío, ubicada en el 6to piso del Edificio Centro Administrativo Departamental, calle 20 No. 13-22 de Armenia (Quindío). O correo electrónico juridica.procesos@gobnacionquindio.gov.co .
ANALISIS DE LAS OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	2 DE ENERO DE 2018	Secretaría Jurídica y de contratación del Departamento del Quindío (6to piso Edificio Sede Administrativa)
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	3 DE ENERO DE 2018	PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN www.colombiacompra.gov.co
PUBLICACIÓN DE PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS Y RESOLUCIÓN DE APERTURA DEL PROCESO	3 DE ENERO DE 2018	PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN www.colombiacompra.gov.co
FECHA LIMITE PARA EXPEDIR ADENDAS	TERMINO LEGAL	PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN www.colombiacompra.gov.co
TÉRMINO PARA PRESENTAR PROPUESTAS	DEL 4 DE ENERO AL 11 DE ENERO DE 2018 EN HORARIO DE 7:30 AM A 12:00 P.M. Y DE 2:00 P.M A 6:00 P.M EL DIA 5 DE EBERO DE 2018 EN HORARIO DE 7:30 AM A 12:30 P.M. Y	Únicamente en el Secretaría Jurídica y de contratación, ubicada en el 6to piso del Edificio Sede Administrativa de la Gobernación del Quindío, calle 20 No. 13-22 de Armenia (Q).

Gobernación del Quindío
Calle 20 número 13-22
Armenia. Quindío

Paisaje Cultural Cafetero
Patrimonio de la Humanidad
Declarado por la UNESCO

PBX: 7417700
www.quindio.gov.co

juridica.procesos@gobnacionquindio.gov.co



Departamento del Quindío



**SECRETARÍA JURÍDICA Y
DE CONTRATACIÓN**

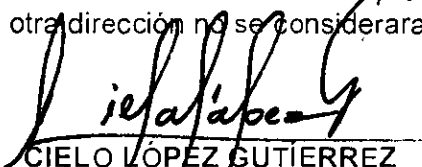




	DE 2:00 P.M A 5:30 P.M Y EL DÍA 10 DE ENERO DE 2018 EN HORARIO DE 7:30 A.M A 12:00 P.M Y DE 2:00 P.M A 4:00 P.M	
AUDIENCIA DE CIERRE Y APERTURA DE PROPUESTAS	11 DE ENERO DE 2018, A LAS 04:01. P.M.	Únicamente en el Secretaría Jurídica y de contratación, ubicada en el 6to piso del Edificio Sede Administrativa de la Gobernación del Quindío, calle 20 No. 13-22 de Armenia (Q).
EVALUACIÓN DE REQUISITOS DOCUMENTOS HABILITANTES.	DEL 12 AL 18 DE ENERO DE 2018.	Secretaría Jurídica y de contratación, ubicada en el 6to piso del Edificio Sede Administrativa de la Gobernación del Quindío, calle 20 No. 13-22 de Armenia (Q).
TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACION, PRESENTACION DE LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS Y OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACION.	DEL 19 AL 23 DE ENERO DE 2018.	6to piso Gobernación del Quindío o correo electrónico juridica.procesos@gobernacionquindio.gov.co o fax 7441156.
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES Y RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN	25 DE ENERO DE 2018	6to piso Gobernación del Quindío o correo electrónico juridica.procesos@gobernacionquindio.gov.co o fax 7 441156..

NOTA: El presente cronograma puede estar sujeto a cambios, razón por la cual, los oferentes deben estar atentos a las publicaciones que se realicen en la página web www.colombiacompra.gov.co.

12. FORMA COMO LOS INTERESADOS PUEDEN CONSULTAR LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO.

Todas las comunicaciones entre los Proponentes y el Departamento Del Quindío, sólo tendrán como conducto regular la página del SECOP www.colombiacompra.gov.co y el correo electrónico juridica.procesos@gobernacionquindio.gov.co, los interesados pueden dirigir sus comunicaciones escritas a la Calle 20 No. 13-22 de Armenia (Quindío) 6to piso del Edificio Centro Administrativo Departamental - Secretaría Jurídica y de Contratación del Departamento del Quindío, las cuales se tendrán como únicos medios oficiales, por lo tanto las comunicaciones que se dirijan a otra dirección no se consideraran válidas.


CIELO LÓPEZ GUTIÉRREZ
Secretaría Jurídica y de Contratación
Departamento del Quindío

Elaboró: Jonathan Ramírez Muñoz – Abogado Contratista 
Dr. Néstor Fabián Quintero Orozco -Director de Contratación Departamento del Quindío 

Gobernación del Quindío
Calle 20 número 13-22
Armenia. Quindío

Paisaje Cultural Cafetero
Patrimonio de la Humanidad
Declarado por la UNESCO

PBX: 7417700
www.quindio.gov.co